



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-07-62691, motivado por la solicitud de prórroga extraordinaria del plazo establecido para la presentación del certificado definitivo de finalización de estudios del nivel secundario, por parte del señor Joaquín Gabriel Muñoz, DNI N° 34.277.724; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio con carácter excepcional para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que el peticionante acompaña a su solicitud, una nota de la Profesora Marta Giardello, Directora del I.P.E.M. N° 275 de Villa María, en la que dice: "... *Por diferencias de planes de estudio con la Institución de origen, debió rendir exámenes de asignaturas de la Formación Orientada y la Práctica Especializada, algunas en forma global y otras de manera individual. Esta situación originó que se considerara que había aprobado la totalidad de las disciplinas cuando en realidad quedara pendiente la aprobación de Recursos informáticos de 5° año con carácter de equivalencia. Reconozco que por una cuestión administrativa, no se le informó a dicho alumno que faltaba esa materia para rendir, por lo que no solicitó mesa de examen...* ";

Que a fs. 2 del FU. 4, acompaña la constancia del certificado de estudio en trámite que acredita la finalización de sus estudios de nivel medio;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

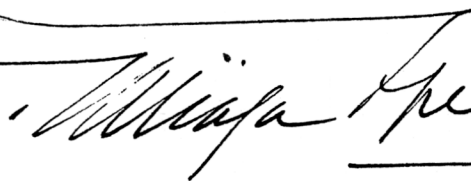
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Conceder, por vía de excepción, al señor **Joaquín Gabriel MUÑOZ**, DNI N° 34.277.724, la prórroga solicitada para la finalización de los estudios secundarios de nivel medio y convalidar la actuación académica cumplida hasta la fecha.

Art. 2°.- Dar cuenta de lo resuelto al H. Consejo Superior.

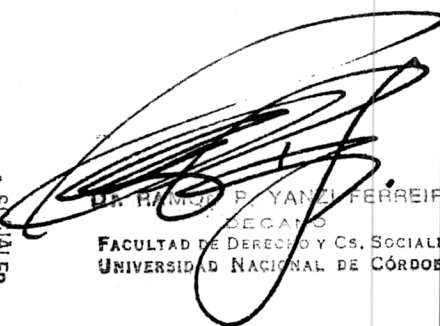
Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Oficialía Mayor y Departamento de Diplomas a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.



LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 194/07.-



DR. RAMÓN P. YANIEL FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA